



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	María Isabel Blandón Ríos
Demandado	Rolando Vargas Diaz
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00130 00
Providencia	Sustanciación No. 160
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del archivo 23, y sus anexos en los archivos 24 y 25 del expediente digital, que fuera remitido por parte del establecimiento carcelario de la localidad, y con el cual ponen en conocimiento del despacho, el acto de notificación realizado al demandado conforme lo ordenado en providencia del 3 de mayo de la corriente anualidad; es posible colegir, que dicha diligencia tuvo lugar el pasado 1 de junio de la corriente anualidad, por lo que en tal sentido, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2213 del año 2022, el computo del término de traslado dado en el numeral 3ro del auto admisorio de la demanda, iniciará a partir del día 5 de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **029** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9002aa9072b57b372110e3eee1b5456b1542494c2ddd3635d447ab7b2d8ffc69**

Documento generado en 06/06/2023 09:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>